



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0056-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 0109-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 15 de enero de 2020, remite el Informe N° 063-2020-UNHEVAL-AL-UPJ, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, informa sobre la petición del administrado **JUAN DE DIOS ROBLES GALLARDO**, sobre pago de adelanto de adeudo por homologación a Cesantes y Jubilados, precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0508701 de fecha 13 de noviembre de 2019, el administrado Juan de Dios Robles Gallardo, solicita el pago adelantado de la suma de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) con cargo a los adeudos que la UNHEVAL tiene pendiente de pago en relación a las homologaciones y reintegros debidamente actualizados.

**Segundo:** Que, en el presente caso existe un proceso judicial signado con el expediente N° 3125-2008; interpuesto por la ASOCIACIÓN DE DOCENTES CESANTES Y JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, encontrándose como beneficiario el administrado JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO, proceso judicial que se encuentra en etapa de ejecución de sentencia y en la cual se ha reconocido un pago a favor del administrado de la suma de S/ 106,728.00, más interés legales generados.

**Tercero:** Que, en el presente caso debe de precisarse que la UNHEVAL, de acuerdo a los saldos presupuestales existentes ha programado el pago a favor del administrado de la suma de S/. 45,188.36 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 36/100 soles) tal como consta en el anexo de la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, de fecha 08 de enero de 2020 y la cual se encuentra a la fecha en etapa de ejecución de pago la cual se realizará a la cuenta de ahorros registrado en la Entidad, en el transcurso de los días; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN COMUNICÁNDOLE AL ADMINISTRADO QUE SU PETICIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEBE ESTARSE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 0017-2020-UNHEVAL Y SU ANEXO.

**OPINIÓN:**

QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL DISPONIENDO:

1. Que, la petición del administrado JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO, sobre adelanto de pago de adeudos por homologación a cesantes y jubilados, debe estar a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL y sus anexos, en la cual se le reconoce el pago de la suma de S/. 45,188.36 (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 36/100 soles), como pago a cuenta de la sentencia emitida en el Expediente N° 3125-2008.
2. Que, se notifique la resolución a emitirse al administrado en el Jr. 28 de Julio N° 465-2do. piso-Huánuco.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00438 2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ESTESE** a lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 0017-2020-UNHEVAL, y sus anexos, la petición del administrado **JUAN DE DIOS PABLO ROBLES GALLARDO**, sobre adelanto de pago de adeudos por homologación a cesantes y jubilados, en la cual se le reconoce el pago de la suma de **S/. 45,188.36** (Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 36/100 soles), como pago a cuenta de la sentencia emitida en el expediente N° 3125-2008; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0056-2020-UNHEVAL

Pág. 02

- 2° NOTIFICAR al interesado la presente Resolución y el Informe Legal N° 063-2020-UNHEVAL/AL.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
HUÁNUCO  
RECTOR  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
Abog. Yersely Kayin Figueroa Quinonez  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-UA-OT  
URH-SURPyC  
SUB-DyA  
Interesado  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
20 ENE. 2020

N° Registro: .....  
Hora: 9.46 am Fecha: 20/01/2020